

LA REPUBLICA

DIARIO DE LA MANANA

DIRECTOR: JUAN GIL

AÑO II - NÚM. 93

REDACCION Y ADMINISTRACION

Mercedes, 35 y entre Florida y Andes

LA REPUBLICA

MONTEVIDEO, MARZO 27 de 1887

Convocatoria

DURAZNO

Los ciudadanos que asierben, miembros del Partido Nacional, reclamos y proyectarlos del Departamento del Durazno, consultando los bien entendidos intereses de nuestras colectividades en esta zona de la Republica, habiendo cambiado ideas, y formado unidad de propósitos con todas las coexistencias y pro-hombres del partido, invitan a todos los hermanos de su credo político residentes en el Departamento, para la reunión general que tendrá lugar en el Pueblo Sarandí del Vi, el dia 10 de Abril próximo, con el objeto de elegir la Comisión Directiva permanente, que presida los trabajos electorales y de organización del Partido Nacional en todo este Departamento.

La lucha pacífica que nuestro partido ha emprendido, reclama el concurso de todos sus afiliados, y los correligionarios del Durazno, que ya han secundado el esfuerzo patriótico de los demás departamentos para tratar de obtener su triunfo en los comicios, concuerpando a la reunión del 10 de Abril en el Pueblo Sarandí, se colocan en la senda que marca el deber cívico.

Sarandí, Marzo 10 de 1887.

Lion Escobar—Luis Santiago Botana—Miguel S. Alcares—Fernando Siles y Antuña—Eugenio Salazar—Esteban Chiapara—Félix Oñate—Juan Lecueta—Coronel Juan I. Alegre—Leonardo M. Alzazán—Coronel Basilio G. Muñoz—Pedro Muñoz—Sergio Muñoz—Basilio Muñoz [hijo]—Pedro Salazar—Comandante Faustino Salazar—Comandante Eusebio Carrasco—Félix N. Botana—Savino Muñoz—Zenón Croza—Octaviano Muñoz—Fabian Crosa—Vicitorio García—Nicolás Botana—Comandante Daniel Carrasco—Sergio Mayor—Sinfioro Muñoz—Juan María Robaina—León Dugouge—Manuel Nicas—Casiano Acerbo—Francisco Horne—Susan Leguizamón—Javier Cárdena—Fructuoso Lacuesta—Jorge Luna—José Tajes—Juan P. Laugay—Juana Pata—Abdon Arredondo—Cornelio Sáenz—Geronimo Paredes—Candido Lopez—Mariano Sanz—Hernánegilda Rosa—Casta Vieja—José Horne—Itaías Fernández—Gumerito Rodríguez—Alvaro Fernández—Guillermo Lai [hijo]—Segundo Palomino—Felipe Blanco—Miguel Melgar—Segundo Almán—Luis Arrascada—Ignacio Arrascada—Sergio Mayor Ciriaco Villa—Comandante Exaltación Casí-Vieja—Pío Müller—Rosendo Wilcken—Ramon A. Klippeback—Juan B. Artigas—Vicente Oñate—Francisco Rovira—Vicente Oñate—Fermín Arrascada—Manuel Osuna—Enrique Pérez—Pedro Velasco—Fernando Fuya—Francisco Crosa—Jaime Craigallade—Octavio Crosa—Manuel María Botana—Pablo Botana—Fernando Botana—Domingo Paredes—Justino Andrada—Fabian Arlindo—Gregorio Carrasco—Abelardo Carrasco—Juan Muñoz—Pedro Muñoz—Roxulano Muñoz—Bautista Pérez—Norberto García Menlo—Domingo Alvarez—Santiago Salazar—Juan Millan—Encarnación Oliveira—Palio Medina—Gabin Medina—Pedro Rivas—Cayetano Rivas.

A nuestros correligionarios

El Partido Nacional, debe completar sin tardanza su organización autonómica para servir eficazmente los altos y permanentes intereses de la Patria.

La vida democrática y el Gobierno representativo son imprescindibles en el silencio vital de los partidos que congregan las inteligencias y las voluntades dispersas en esfuerzos convergentes y secundos.

La filosofía política ilustrando la razón pública ha disipado la antigua preocupación que pintaba á los partidos como heraldos de guerra, nuncios de ruina y de desgracias generales.

FOLLETIN

CARLOS DICKENS

LA CASA LUGUBRE

CAPITULOXXIII

NARRACION DE ESTER

Tenía el corazón muy oprimido al oír los sollozos y ver las lágrimas del pobre Ricardo, pero aun me afectó más la animación con que expresaba la esperanza que cisbraba en el pleito fatal.

—He examinado detenidamente todos los autos—continuó recobrando de pronto la jovialidad—durante algunos meses no he hecho otra cosa y podéis estar segura de que triunfaremos.

Cuanto más se hace esperar la conclusión, más probable es que nos aproximemos á un fallo definitivo.

Todo se arreglará, y vereis cuán otro será entonces.

—Cuando cerrarás el trato con Kengo y Carboy?—le preguntó.

—No tengo tal intención—respondió haciendo

Una noción más exacta de la Sociedad, del Gobierno y de los órganos necesarios para crearla y que funcionó con regularidad, nos enseña que los partidos son elementos indispensables del orden social que por su acción reciproca difunden el espíritu de tolerancia, atenuan los errores, limitan los abusos de autoridad y fomentan una emulación benéfica.

Solo los vemos desaparecer ó hacerse invisibles en las épocas en que el despotismo avasalla las sociedades imponiéndoles la unanimidad en la silencia ó de la protesta.

Por el contrario cuando el régimen representativo funciona con toda libertad el anhelo del patriotismo se cifra en constituir grandes y poderosas agrupaciones que, concentrando en su seno el talento, la virtud, la riqueza y el número, sean garantía eficaz de que jamás sus actos colectivos se inspirarán en móviles egoístas ó basurales.

La experiencia ha demostrado que esos grandes partidos unen al vigor y al impersonalismo que resultan del número, la flexibilidad que la práctica del Gobierno demanda, pues, les hemos visto en los más grandes escenarios del mundo político, adoptar sin dificultades los más variados arbitrios aconsejados por la razón de estado.

Bajé el imperio de estas convicciones y creyendo presentiar el albor de una época de repatriación, radicalmente distinta en sus proporciones a la que precedió, la Comisión Provisionaria del Partido Nacional, dí a la publicidad en 20 de Diciembre del año último la manifestación de los propósitos de paz y concordia que guiarían en la práctica de los trabajos que emprenderíamos para la reorganización autonómica de su colectividad.

Confirmando aquellas manifestaciones conocidas de todos sus correligionarios, y declarando una vez más que el único objetivo de su partido, es hacer efectivas las instituciones, y servir los intereses generales de la patria común, los ciudadanos que ascribían entendido que para hacer prácticos tales propósitos, es menester que se constituya por elección popular la dirección del Partido.

A ese efecto convocan desde ya á sus correligionarios á una reunión general pública, el dia 27 de Marzo á la una de la tarde, en el circo San Martín.

Esa reunión á pluralidad de sufragios de los presentes deberán elegirse los miembros de la dirección Departamental.

Esperan los firmantes que sus correligionarios sabrán valorar la importancia del acto, y demostrarán en esa oportunidad una vez más su celo asiduidad y demás condiciones que les distinguen.

Montevideo, Febrero 17 de 1887.

Juli C. Pereyra, José Félix Antuña, Pedro Vives, Gervasio Burgos, Buenaventura Vazquez, Martín Aguirre, Juan José Arsuaga, Juan José Segundo, Arturo Berro, Federico Britos del Pino, Martín Vidal y Adame, Justino J. de Arechaga, Agustín Uruboy, Jeremias Oliviera, Nicolás Lengua, Adolfo Berro, Andrés López, José Luis Baena, Juan Gil, Rodolfo Velasco, Martín Berriquido, Juan P. Caravia, Justo P. Linarez, Juan R. Albistur, Ernesto García, Saturnino Balpardo, Tomás Casas, Enrique Guilleminet, Luis Lengua, Fructuoso Santini, Constanco Olondo, Cornelio Cantero, Augusto Pérez de Leon, Mauricio Blanes, José G. Prave, Norberto Acevedo y Diaz, José Arzatu, José M. Moratorio, Juan M. Castell, Félix Latorre, Gabriel Durante, Lucidoro Durante, Ramón M. Muñoz, Alfonso Gadea, Joaquín G. M. Yáñez, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons, Demetrio Erasquin, Aureliano Nieto, Pedro Sanchez, Manuel F. Bardi, Pantaleon Mender Caldero, Francisco E. Cordero, Francisco María Durán, José P. O'requena, Gregorio Brun, A. Crosa, Domingo Carvalho Llerena, Timoteo Olivera, E. H. Palacios, Augusto Villegas, Pedro A. Larena, Francisco del Campo, Ignacio C. Relollo, José H. Sánchez, Rafael A. Pons

Rodo
III. Aludiendo término de ocho días
de la alianza en papel comun sin
la prueba de la tacha corresponde al
Cuando se faché a un ciudadano
El Juzgado decidirá siempre con la
arrencia de todos sus miembros y a plurali-
dad de votos, consignado en cada caso, los
fundamentos de su veredicto, en una acta regis-
trada en el libro que llevará al efecto.

Art. 28. Practicadas en el Registro las re-
facciones a que haya lugar, por el resultado de
los veredictos pronunciados por el Juzgado, éste
sacará de los tres copias autorizadas, remitiendo
una a la Cámara de Representantes, otra al Al-
calde Ordinario de la cacería del Departamento,
dejando la tercera en el Juzgado de Paz.—R.
original de los Registros será depositado en las
oficinas de las respectivas Juntas de Administración,
a los efectos de que hablan los artículos
2. y 14.

Art. 29 Ningún ciudadano podrá inscribirse
fuera de la sección de su domicilio, y una vez
depositado en una sección, no podrá trasladar su
inscripción a otra hasta la nueva apertura del
Registro.

Art. 30 Los miembros de las Comisiones in-
scriptoras del Juzgado de Paz, los
Alcaldes Ordinarios, los Tenientes Alcaldes, ó
otras personas que violasen cualquiera de las
disposiciones de esta Ley, ó dejassen de darle
cumplimiento, asirán una multa de diez á quin-
ientos pesos ó prisión de un mes á un año por
tales causas.

Art. 31 Todo ciudadano á quien se justifique
fraude ó falsificación de votos ó registros elec-
toriales, será penado con una multa de cinco á
quinientos pesos ó de quince días á tres meses
de prisión, y no podrá ser elegible para cargo
alguno público durante tres años.

Art. 32 Las multas que se impusieren por
infractione á cualquiera de las disposiciones de
esta Ley, se aplicarán á beneficio de la instruc-
ción pública en la sección ó Departamento donde
se hiciesen efectivas.

Art. 33 La imposición de las multas a que
se refiere el artículo precedente corresponde al
que pudiere demandar el cumplimiento de las
disposiciones de esta Ley.

Art. 34 El Poder Ejecutivo reglamentará la
presente ley, cuidando de que los cuadernos y
boletas para las inscripciones se encuentren
distribuidos en cada Juzgado de Paz, ocho días
antes de aquél en que deba abrirse el Registro

Art. 35 Derogada la Ley sobre formación de
Registro Civil de 17 de Junio de 1859.

Art. 36 Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, á
15 de Diciembre de 1874.

José D. Pérez.
Presidente.
Francisco Aguilar y Leal.
Secretario.

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, 11 Diciembre 1874
Cámpase, acuseo recibo, comuníquese y pu-
blique.
Radicada de S. E.

ALVAREZ.

AVISOS JUDICIALES

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comer-
cio de primer turno doctor don Juan A. Sar-
chaga, se hace saber que el informe del sindico
y resolución del Juzgado, sobre la época de ces-
ación de pagos del fallecido José Arias, se en-
cuentra de manifiesto en la oficina por el término de
treinta días a disposición del fallecido y de los
acreedores.

Montevideo, Marzo 10 de 1887.

José Gerardo Canosa,
Escríbano Público.

M. 15-15pb.

EDICTO

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Wenceslao Regules que conoce por suerte
del titular Dr. D. José L. Vila se hace saber al
público que el día 4 de Abril próximo de 3 á 4
de la tarde y en la puerta de la Escritoría Plaza
Independencia núm. 19 se va á proceder a la
venta en pública a simonda de un terreno con el
edificio que contiene situado en Villa de Ro-
cha Departamento del mismo nombre, compues-
to de 25 varas por donde está señalada su pue-
bla con el núm. 150 de la calle de Chuy, por 50
varas de fondo tasado dicho inmueble en la suma
de 1729 \$ 50 cts debiendo el mejor postor olbar
la suma de 169 \$ 80 los efectos del art. 910
del Código de P. C. dicha propiedad pertenece
a D. Marcelo López y se manda vender en los
autos que lo siguen su esposa doña Bravia Olid
los títulos y demás antecedentes se encuentran
de manifiesto en la oficina actual.

Montevideo, Marzo 11 de 1887.

Antonio R. Pérez.
Escríbano Público.

EDICTO

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil Dr. D. Wenceslao Regules que conoce por suerte
del titular Dr. D. José L. Vila se hace saber al
público que el día 4 de Abril próximo de 3 á 4
de la tarde y en la puerta de la Escritoría Plaza
Independencia núm. 19 se va á proceder a la
venta en pública a simonda de un terreno con el
edificio que contiene situado en Villa de Ro-
cha Departamento del mismo nombre, compues-
to de 25 varas por donde está señalada su pue-
bla con el núm. 150 de la calle de Chuy, por 50
varas de fondo tasado dicho inmueble en la suma
de 1729 \$ 50 cts debiendo el mejor postor olbar
la suma de 169 \$ 80 los efectos del art. 910
del Código de P. C. dicha propiedad pertenece
a D. Marcelo López y se manda vender en los
autos que lo siguen su esposa doña Bravia Olid
los títulos y demás antecedentes se encuentran
de manifiesto en la oficina actual.

Montevideo, Marzo 11 de 1887.

Antonio R. Pérez.
Escríbano Público.

EDICTO

Por disposición del Juez L. de lo Civil de
tercer turno, se hace saber al público la si-
cureza de las sucesiones de don Juan Moratorio
y doña Susana Valdés, citándose á la vez á todo el que se considere con derecho
a dichas sucesiones para que dentro del término
de treinta días comparezcan ante este Juzgado
con los justificativos correspondientes á estar á
derecho en dichas sucesiones bajo apercibimiento
—Montevideo, Marzo diez de mil ochocientos
ochenta y siete.—Antonio R. Pérez, Escritorío
Público.

m. 11-15p.

REMADES

Por Jaime Macos

Valioso remate del espléndido palacete
que fué del señor don Lorenzo Mas-
caró, situado en la calle Canelones núm. 362 al mejor postor y para pago
de hipoteca.—Es tal vez el mejor y
mas moderno edificio que se ha pue-
do en remate hasta la fecha.—Todo
está reunido en él: comodidades, lujo
y elegancia.—Tiene hermoso jardín,
grandes patios y soberbia fachada
pintada al óleo con cuatro balcones de
mármol.—Para convencerse de su es-
plendidez debe visitarlo.—Téngase
en cuenta que la venta es terminante.

El domingo 3 de Abril á la 4 de la tarde
procederá á vender al mas alto precio,
para pago de hipoteca, el espléndido palacete,
que fué del señor don Lorenzo Mascaró, si-
tuado en la calle Canelones núm. 362 compuesto
de 15 varas y 1/2 de frente por 45 varas de fondo,
conteniendo gran numero de habitaciones
con cielos rasos de yeso, cuyas paredes están
ricamente decoradas, zaguán con escalones pisos
y frios de mármol y gran puerta con vidrieras
que dán paso á un hermoso patio pintado al óleo,
también de mármol, con grande arbolado de hie-
rrero de muy buen gusto, muy superior y mas
moderno que las columnas, siguiendo otro zaguán
que lo divide del patio, hermosa puerta de cedro
con cristales, espacioso comedor con timbres
electrónicos y lujoso cielo raso de yeso, cuarto
de baño con aguas corrientes llevadas por tres
canillas, cocina sistema Muniz, cuyas paredes y
techos son de baldosas y porcelanosa blanca, dis-
puestas, tres letrinas y cuartos en los altos para
servirlos, en los fondos hay un lindo jardín con
gorjetas y zarcos de hierro cuyo material ha
costado solamente sesenta pesos. Este lindo
jardín es empredado, mosaico y tiene inmensa
variedad de plantas finas, en su mayor parte
jazmínes y camelias.

Esta hermosa propiedad construida con los
mejores materiales, tiene tirantes de urandry
que valen mas que los de hierro, está nueva
completamente, y toda pintada al óleo. Tienen
gas, timbres eléctricos y aguas corrientes en
la casa, las letrinas tienen cañón macizo con
tubos ingleses, todos los pisos de las piezas son
de pino de tea. Las hermosas ventanas del fren-
to con celosías, con grandes contramarcas de
cedro, y cerrajería de el mas bueno y moderno
que á vendido, pese lo mismo que las demás
puertas y contramarcas de adentro.

Sería indudable en otros detalles, para en-
carrerar la importancia de este valioso edificio
uno de los mejores que se han puesto en venta
hasta la fecha.

Puede visitarlo todos los días hábiles desde
las 8 á las 9 de la mañana.

TÍTULOS GARANTIDOS
El mejor postor consignará 300 pesos en ga-
rantía de su oferta.

Para otros datos, ver al Rematador calle
Uruguay, número 212.

El mejor postor consignará 100 pesos en ga-
rantía de su oferta.

POR EL MISMO

Importante remate de un gran terreno
con frente al camino Cibils a dos cuadras
de la calle 18 de Julio, al lado de la
Alfarería, con 50 varas de frente por
350 metros de fondo.—Venta al mejor
postor, para repartición de herederos.

El domingo 3 de Abril á las 4 de la tarde,
procederá á vender al mas alto precio, este
valioso y bien situado terreno, distante dos cuadras
de la calle 18 de Julio y de la vía del tren á la
Unión, compuesto de 50 varas de frente al
camino Cibils por 350 varas de fondo al lado de la
gran alfarería.

Este valioso terreno tan proximo á la calle 18
de Julio como importante por su buena área, se
venderá al mejor postor, recomendándose pa-
ra una buena casa Quinta. El plano estará á la
vista en el acto del remate.

TÍTULOS GARANTIDOS
El mejor postor consignará 200 pesos,
Para otros datos ver al rematador calle Ur-
uguay 212.

POR EL MISMO

Remate de muebles en la calle Mercedes núm. 185
por ausentarse su dueño del país, para que
comparezca á estar á derecho en el incidente sobre
calificación de su quiebra; bajo apercibimiento
de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo
Marzo 9 de 1887.

José A. de Freitas.
Escríbano de comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez L. de Comer-
cio de primer turno doctor don Juan A. Sar-
chaga, se cita y emplaza al fallecido José Arias
que dentro del término de treinta días, contados
desde la publicación del presente, comparezca
á estar á derecho en el incidente sobre
calificación de su quiebra; bajo apercibimiento
de nombrárselo defensor de oficio. Montevideo
Marzo 9 de 1887.

José A. de Freitas.
Escríbano de comercio.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez L. Departamental
doctor don Jacinto D. Real y á los efectos del
art. 1015 del Código P. C. Civil se hace saber al
público la apertura de la sucesión de doña P. C.
Paredes de Alvarado á fin de que todos
los que se consideren herederos ó acreedores
de ella por cualquier título comparezcan ante este
Juzgado dentro del término de treinta días á
deducir las acciones de que se crean asistidos
bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:—
Montevideo, 11 de Marzo de 1887.—Benito Montalvo
Escríbano Público.

m. 12-15p.

EDICTO

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Wenceslao Regules que conoce por suerte
del titular Dr. D. José L. Vila se hace saber al
público que el día 4 de Abril próximo de 3 á 4
de la tarde y en la puerta de la Escritoría Plaza
Independencia núm. 19 se va á proceder a la
venta en pública a simonda de un terreno con el
edificio que contiene situado en Villa de Ro-
cha Departamento del mismo nombre, compues-
to de 25 varas por donde está señalada su pue-
bla con el núm. 150 de la calle de Chuy, por 50
varas de fondo tasado dicho inmueble en la suma
de 1729 \$ 50 cts debiendo el mejor postor olbar
la suma de 169 \$ 80 los efectos del art. 910
del Código de P. C. dicha propiedad pertenece
a D. Marcelo López y se manda vender en los
autos que lo siguen su esposa doña Bravia Olid
los títulos y demás antecedentes se encuentran
de manifiesto en la oficina actual.

Montevideo, Marzo 11 de 1887.

Antonio R. Pérez.
Escríbano Público.

m. 15-20p.

EDICTO

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Wenceslao Regules que conoce por suerte
del titular Dr. D. José L. Vila se hace saber al
público que el día 4 de Abril próximo de 3 á 4
de la tarde y en la puerta de la Escritoría Plaza
Independencia núm. 19 se va á proceder a la
venta en pública a simonda de un terreno con el
edificio que contiene situado en Villa de Ro-
cha Departamento del mismo nombre, compues-
to de 25 varas por donde está señalada su pue-
bla con el núm. 150 de la calle de Chuy, por 50
varas de fondo tasado dicho inmueble en la suma
de 1729 \$ 50 cts debiendo el mejor postor olbar
la suma de 169 \$ 80 los efectos del art. 910
del Código de P. C. dicha propiedad pertenece
a D. Marcelo López y se manda vender en los
autos que lo siguen su esposa doña Bravia Olid
los títulos y demás antecedentes se encuentran
de manifiesto en la oficina actual.

Montevideo, Marzo 11 de 1887.

Antonio R. Pérez.
Escríbano Público.

m. 15-20p.

EDICTO

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Wenceslao Regules que conoce por suerte
del titular Dr. D. José L. Vila se hace saber al
público que el día 4 de Abril próximo de 3 á 4
de la tarde y en la puerta de la Escritoría Plaza
Independencia núm. 19 se va á proceder a la
venta en pública a simonda de un terreno con el
edificio que contiene situado en Villa de Ro-
cha Departamento del mismo nombre, compues-
to de 25 varas por donde está señalada su pue-
bla con el núm. 150 de la calle de Chuy, por 50
varas de fondo tasado dicho inmueble en la suma
de 1729 \$ 50 cts debiendo el mejor postor olbar
la suma de 169 \$ 80 los efectos del art. 910
del Código de P. C. dicha propiedad pertenece
a D. Marcelo López y se manda vender en los
autos que lo siguen su esposa doña Bravia Olid
los títulos y demás antecedentes se encuentran
de manifiesto en la oficina actual.

Montevideo, Marzo 11 de 1887.

Antonio R. Pérez.
Escríbano Público.

m. 15-20p.

EDICTO

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Wenceslao Regules que conoce por suerte
del titular Dr. D. José L. Vila se hace saber al
público que el día 4 de Abril próximo de 3 á 4
de la tarde y en la puerta de la Escritoría Plaza
Independencia núm. 19 se va á proceder a la
venta en pública a simonda de un terreno con el
edificio que contiene situado en Villa de Ro-
cha Departamento del mismo nombre, compues-
to de 25 varas por donde está señalada su pue-
bla con el núm. 150 de la calle de Chuy, por 50
varas de fondo tasado dicho inmueble en la suma
de 1729 \$ 50 cts debiendo el mejor postor olbar
la suma de 169 \$ 80 los efectos del art. 910
del Código de P. C. dicha propiedad pertenece
a D. Marcelo López y se manda vender en los
autos que lo siguen su esposa doña Bravia Olid
los títulos y demás antecedentes se encuentran
de manifiesto en la oficina actual.

Montevideo, Marzo 11 de 1887.

Antonio R. Pérez.
Escríbano Público.

m. 15-20p.

EDICTO

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Wenceslao Regules que conoce por suerte
del titular Dr. D. José L. Vila se hace saber al
público que el día 4 de Abril próximo de 3 á 4
de la tarde y en la puerta de la Escritoría Plaza
Independencia núm. 19 se va á proceder a la
venta en pública a simonda de un terreno con el
edificio que contiene situado en Villa